

# USHUAIA, 15 de mayo de 2024

VISTO el Expediente N° AIF-E-38354-2024 del registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por adjudicación simple para la contratación del sistema integral de gestión del sistema de salud y desarrollo social de la provincia, según detalle de Nota de Pedido N° 19/2024 - RAF 29.

Que en orden 7 obra la autorización de la Sra. Presidenta de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa  $N^{\circ}$  18/24 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso c), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1512, en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F.  $N^{\circ}$  01/23, su modificatoria  $N^{\circ}$  16/23,  $N^{\circ}$  42/24 y  $N^{\circ}$  79/24.

#### Por ello:

# EL SECRETARIO DE ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 18/24 - RAF 29, por adjudicación simple para la contratación del sistema integral de gestión del sistema de salud y desarrollo social de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso C) de la Ley Provincial 1015. ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.C.-A.I.T.F. N° **0001** /2024.-

A.I.F.
VC
G.C.



# ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E.C. - A.I.T.F. N° 0001 /2024.-

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2024 - RAF 29

"CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA"

#### 1° OBJETO

La Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la contratación del sistema integral de gestión del sistema de salud y desarrollo social de la provincia.

## 2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Agencia de Innovación de Tierra del Fuego de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

# 3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente AIF-E-38354-2024

# 4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa - Ley Provincial 1015, artículo 18 inciso C).

### 5° RUBRO

Servicios informáticos.

## 6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características y funcionalidades mínimas:

Las funcionalidades a cubrir por el nuevo sistema son las siguientes:

- Fuente única de información: Funcionalidad para asegurar la continuidad en el proceso de atención de pacientes, ya que allí se registran todas las intervenciones del equipo de salud.
- Usuario Auditor: Esta funcionalidad permite a un usuario poder acceder a distintos datos sin poder cambiar o alterar nada, necesario para los auditores externos e internos.
- Log y auditoría de registro: Esta funcionalidad brinda información sobre los cambios realizados a cada dato sensible, en qué momento, qué usuario y desde donde fué realizado.
- Manejo de Estándares de Salud SNOMED/HL7: Tanto la terminología de Salud como la forma en la que los sistemas en salud interoperan, se viene desarrollando a lo largo de los últimos 15 años, esto propicia futuras integraciones con actuales y nuevos sistemas de información sanitaria. Por ejemplo: PAX y Laboratorio.
- Autogestión de turnos: Esta funcionalidad reduce tiempos y costos como así también proporciona al ciudadano una herramienta de acceso a la oferta de turnos.
- Identificación unívoca de pacientes: Esta funcionalidad permite validar datos desde registros nacionales como así también interactuar con el BUS de interoperabilidad nacional.
- Identificación de profesionales de la salud: Esta funcionalidad permite validar datos del módulo REFEPS del sistema SISA para cada profesional, técnico y auxiliar brindando una mayor coherencia, confidencialidad, integridad y consistencia en los registros.
- Interfaz responsive: Tecnología que adapta la imagen y visualización de cualquier dispositivo con el que se está ejecutando la aplicación, hoy fundamental para las rondas de enfermería donde se deben verificar e ingresar datos desde las camas de los pacientes.
- Copia de Perfiles: Característica que permite clonar los permisos de un profesional para brindarles a otro, ahorrando muchísimo tiempo y configuración.
- Manejo de Diagnósticos reservados: Funcionalidad para ocultar diagnósticos relacionados con situaciones complejas.
- Recupero de los costos: Funcionalidad completa para la facturación a un financiador de la salud.

///...2.-



0001

...///2.-

• Stock y Nomencladores: Funcionalidad para el manejo de la dispensa y precios de los medicamentos.

Además, en el informe técnico se sugiere, considerando la sensibilidad de los datos del área de salud, que se cumpla con los siguientes estándares:

- ISO/IEC 27001: Este estándar establece los requisitos para un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI).
- ISO/IEC 27017: Este estándar proporciona orientación adicional sobre la seguridad de la información en la nube.
- ISO/IEC 27018: Este estándar establece pautas para la protección de datos personales en la nube.
- ISO/IEC 9001: Este estándar establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad.
- SNOMED/HL7: Este estándar de Salud permite un vocabulario controlado validado clínicamente, que se utiliza para representar conceptos en todo el ámbito de la salud.7°. OFERTA TÉCNICA

### **ESTÁNDARES:**

- ISO/IEC 27001: Este estándar establece los requisitos para un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI).
- ISO/IEC 27017: Este estándar proporciona orientación adicional sobre la seguridad de la información en la nube.
- ISO/IEC 27018: Este estándar establece pautas para la protección de datos personales en la nube.
- ISO/IEC 9001: Este estándar establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad.
- SNOMED/HL7: Estos dos estándares de Salud permiten un vocabulario controlado validado clínicamente, que se utiliza para representar conceptos en todo el ámbito de la salud (SNOMED) y un protocolo o especificaciones de interoperabilidad (HL7) entre distintos sistemas sanitarios.
  - Se procederá a la firma de un protocolo de confidencialidad entre las partes

## 7°. DOCUMENTACIÓN DE OFERTA

Los oferentes deberán incluir la siguiente documentación en sus ofertas:

- a. La solicitud de cotización.
- b. El acto administrativo del llamado incluyendo el presente pliego de bases y condiciones particulares.
  - c. Certificado ProTDF vigente.
  - d. Certificado de Inscripción AFIP.
  - e. Certificado de cumplimiento fiscal AREF. En su defecto, constancia en trámite.
  - f. Oferta técnica.
  - g. Documentación de empresa estatuto, actas y modificaciones de corresponder.
- h. Certificado de Situación Regular ante I.G.J. o su equivalente. En caso de encontrarse en trámite deberá acreditarse tal situación.

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla en el mismo acto de apertura o de manera posterior.

## 8°. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos detallados en el presente punto son obligatorios de presentación, si se verifica la falta de alguno de ellos se dejará constancia en el acta de apertura, y será causal suficiente de desestimación sin más trámite:

- a) La solicitud de cotización.
- b) El acto administrativo del llamado incluyendo el presente pliego de bases y condiciones particulares.
- c) Certificado ProTDF vigente, debiendo encontrarse adjunto al momento de la evaluación de ofertas.
  - f) Oferta técnica.

///...3.-

0001

...///3.-

# 9°. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración de la presente contratación será hasta veinticuatro (24) meses desde la adjudicación.

### 10°. PRÓRROGA

La presente contratación podrá prorrogarse en los términos y condiciones establecidos en el Decreto Provincial N° 674/11.

#### 11°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A efectos de garantizar la estabilidad de la ecuación económico-financiera de la relación contractual en análisis, será aplicable a la presente Contratación, la redeterminación de prevista por Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo IV sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto deberán encontrarse dados los extremos allí establecidos y bajo la siguiente estructura de costos:

#### Estructura de Costos

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

## ESTRUCTURA DE COSTOS-FACTORES

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$CR = 0.889 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0}\right) + 0.0101 * \left(\frac{IPC_{comunic\ 1}}{IPC_{comunic\ 0}}\right) + 0.0209 * \left(\frac{IPC_{transp\ 1}}{IPC_{transp\ 0}}\right) + 0.0407 * \left(\frac{IPC_{by\ y\ st\ 1}}{IPC_{by\ y\ st\ 0}}\right) + 0.0313 * \left(\frac{IPC_{NG\ 1}}{IPC_{NG\ 0}}\right) + 0.0407 * \left(\frac{IPC_{by\ y\ st\ 1}}{IPC_{by\ y\ st\ 0}}\right) + 0.0313 * \left(\frac{IPC_{NG\ 1}}{IPC_{NG\ 0}}\right) + 0.0407 * \left(\frac{IPC_{by\ y\ st\ 1}}{IPC_{by\ y\ st\ 0}}\right) + 0.0313 * \left(\frac{IPC_{NG\ 1}}{IPC_{NG\ 0}}\right) + 0.0407 * \left(\frac{IPC_{by\ y\ st\ 1}}{IPC_{by\ y\ st\ 0}}\right) + 0.0313 * \left(\frac{IPC_{NG\ 1}}{IPC_{NG\ 0}}\right) + 0.0407 * \left(\frac{IPC_{by\ y\ st\ 1}}{IPC_{by\ y\ st\ 0}}\right) + 0.0313 * \left(\frac{IPC_{NG\ 1}}{IPC_{NG\ 0}}\right) + 0.0407 * \left(\frac{IPC_{by\ y\ st\ 1}}{IPC_{by\ y\ st\ 0}}\right) + 0.0313 * \left(\frac{IPC_{NG\ 1}}{IPC_{NG\ 0}}\right) + 0.0407 * \left(\frac{IPC_{by\ y\ st\ 1}}{IPC_{NG\ 1}}\right) + 0.0407 * \left(\frac{IPC_{by\ y\ st\ 1}}{$$

Donde: VR es la Variación de referencia, y los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la última ofertas aceptada o última redeterminación y el mes anterior a la solicitud de redeterminación respectivamente.

## 12°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA podrá ser presentada vía correo electrónico o presencialmente en los domicilios institucionales.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

# 13°. FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos en el Formulario de Solicitud de Cotización. Asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Agencia, mediante COMUNICADO que será publicado en los medios que establece la reglamentación, podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesaria. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a las direcciones de correo electrónico dgafaif@aif.gob.ar y/o vcisterna@aif.gob.ar.

## 14°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Dirección: Gdor. Paz 836 - Ushuaia. Dirección General de Administración Financiera – Agencia de Innovacion de Tierra del Fuego

Dirección electrónica: dgafaif@aif.gob.ar

///...4.-

0001



...///4.-

## 15°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesantes, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle Dirección: Gdor. Paz 836 - Ushuaia. Dirección General de Administración Financiera – Agencia de Innovacion de Tierra del Fuego y aquellas remitidas a las direcciones de correo electrónico: dgafaif@aif.gob.ar

#### 16° COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/.

## 17°. CONSULTAS AL PLIEGO:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberán realizarse en el domicilio sito en la calle Gdor. Paz 836 - Ushuaia. Dirección General de Administración Financiera – Agencia de Innovacion de Tierra del Fuego o vía correo electrónico a la dirección: dgafaif@aif.gob.ar y/o vcisterna@aif.gob.ar.



Agencia de Innovación Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina Cm0058

# Solicitud de Cotización

Solicitud	de Colización			
Compra Directa Nro. 00018/2024  Pieza Administrativa E Nro. 38354- E - 2024- 1978 - 0/  RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF		Fecha: 15/05/24 Apertura: 16/5/2024 11:00		
Nombre o Raz Domicilio: C.U.I.T:	al: en comentario  cón Social del Proponente:			
Comentario :  Notas de Pedi	Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 10 Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, su modificatorio N° 5001/24, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 23 O.P.C. N° 202/20, Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N° modificatorias y complementarias dos Relacionadas: 2024/29 19 -	565/23 y N° 34/24, Resolucio		
Reng. De	escripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	TRATACION DE LICENCIA DE SOFTWARE. UNIDAD es 1 a 24 Según Pliego de Bases y Condiciones adjunto	24.00		
Memo	(Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS R CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMEI TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFE CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPO ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIN CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CO DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPOND	E FORMULARIO EQUERIMIENT RGENTES DE I R FIRMADAS Y ERTA DEBERÁ DOS DECIMALIONEN. EL I.V.A., SEGI MIENTO, Y OTF	D, IMPLICA EL PLENO TOS DE LA PRESENT LA ADJUDICACIÓN.	EL OFERENT DA DEL AS DE 640
		TOTAL	:\$	
	irma y Sello Responsable	Son Peso	os:	
FI	iiiia y seiio nesputisabie			

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_\_\_.\_\_

Forma de Pago Según Decreto Nº 674/11, Artículo 34

Plazo de Entrega:Según Pliego de Bases y Condiciones ParticularesMantenimiento de Oferta:Según Decreto Nº 674/11, Artículo 34, Punto 47

Lugar de Entrega: Según Contrato de Locación

Fecha: 15/05/24

Apertura: 16/5/2024 11:00



Agencia de Innovación Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina Cm0058

# Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00018/2024

Pieza Administrativa E Nro. 38354- E - 2024- 1978 - 0/
RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Encuadre Legal: en comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:

Teléfono:

Comentario: Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1465; los

Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N° 58/21, sus

modificatorias y complementarias

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 19 -

Reng. Descripción Cantidad Precio Unit. Importe

Recepción de Sobres Cerrados hasta: día Jueves 16/05/24 a las 11:00 hs.

Domicilio de presentación de ofertas: al correo: cycontrataciones@aif.gob.ar - dgafaif@gmail.com - Gobernador Paz Nº

836

Domicilio de apertura de ofertas: Gobernador Paz Nº 836

Vigencia del Contrato:

Garantía de Oferta: No Requiere

Requiere Muestra: No Flete a Cargo --

Firmado digitalmente por PONCE Raul Hector

Fecha: 2024.05.15

15:07:40 -03'00'